



Magnífic Ajuntament

12500 Vinaròs

En Vinaròs a 9 de julio de 1.998

REUNIDOS

D.RAMON BOFILL SALOMO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con D.N.I n°18.693,437, y

D...ANTONIO BENEDITO SERRANO, como Director Territorial, de REPSOL BUTANO SA, con D.N.I. n°73.362.694.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vinaròs, como Alcalde-Presidente del mismo, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 1998, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento Dña.Mari Carmen Redó Solanilla, que da fe del acto, y

El segundo, en nombre y representación de la Compañía REPSOL BUTANO SA, con NIF A-28076420, entidad domiciliada en Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10, según poder otorgado ante el Notario de Madrid., Don Antonio perez Sanz., el día 16 de diciembre de 1996, con el n° 2.239 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para, en nombre de las Entidades que representan, otorgar y suscribir el presente CONVENIO, y en tal representación,

EXPONEN

PRIMERO.- Que REPSOL BUTANO SA, como empresa suministradora de gas y al amparo de la Ley 10/1987 de 15 de junio y, del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, reguladores de la actividad de distribución de gases combustibles, ha obtenido concesión administrativa de la Consellería de Industria y Comercio, para la distribución y suministro de gases combustibles por canalización en el municipio de Vinaròs.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Vinaròs, está interesado en dotar al área urbana de la localidad delimitada en el preceptivo proyecto de concesión administrativa, cuyo censo actual es de 356.viviendas, de una instalación de distribución de gas propano canalizado, como suministro energético para uso domestico, comercial e industrial.

TERCERO.-Que el Ayuntamiento está asimismo interesado en el uso del gas en los locales de su competencia (oficinas municipales, colegios, polideportivos, etc..) así como el todo el término municipal.



VINARÒS
ARDI I SEMPRE



Magnífic Ajuntament
12500 Vinaròs

CUARTO.- Que reconociéndose las partes, facultades bastantes, según el carácter en que intervienen, acuerdan mediante el presente documento, fijar las condiciones y criterios económicos para la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para dotar de gas propano canalizado a las viviendas y locales descritos en los expositivos anteriores, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ambito de aplicación

La distribución y suministro de gas propano por canalización a que se refiere el presente convenio, tendrá como ámbito el contenido del proyecto presentado en la solicitud de concesión administrativa, que será susceptible de modificación o ampliación, si las condiciones técnicas o económicas lo permiten, en función de las variaciones en el planeamiento o edificabilidad. La zona de depósitos y la red de distribución de gas, se determinará en los proyectos específicos.

Segunda.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio entrará en vigor, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y por el Consejo de Administración del REPSOL BUTANO SA, y producirá su efecto por un plazo de cinco años, prorrogándose tácitamente por años sucesivos si no es denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Tercera.- Ejecución de las instalaciones

1.-Almacenamiento.

El Centro de almacenamiento comprende la instalación de los depósitos de G.L.P., equipos de trasvase, vaporización y regulación, y se ubicará en terrenos de dominio de REPSOL BUTANO SA.

2.-Red de distribución.

La ejecución de la red de distribución se ajustará a las condiciones técnicas, económicas y administrativas que existan en cada momento, pudiendo su trazado inicial ser modificado por razones de planeamiento, edificabilidad o mercado potencial.

REPSOL BUTANO SA, informará permanentemente al Ayuntamiento del trazado de la red y los avances de las obras. A su vez el Ayuntamiento informará a REPSOL BUTANO SA, con la adecuada anticipación, de todas aquellas actuaciones en las vías públicas que puedan afectar a las obras de la red de distribución para tratar de conciliar la realización de las obras.



VINARÒS
Per sempre



Magnífic Ajuntament

12500 Vinaròs

En este espíritu, cuando se proyecten por el Ayuntamiento actuaciones municipales en calles coincidentes con el trazado de la red, REPSOL BUTANO SA, redactará el proyecto de tendido de red y realizará la obra mecánica de instalación de tuberías, válvulas, etc., asimismo será de cuenta de REPSOL BUTANO SA, incluidos accesorios y materiales, el montaje de toda la obra mecánica y legalización de las redes de distribución hasta las llaves de acometidas incluidas éstas.

El Ayuntamiento exigirá expresamente el precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido sobre el suelo vuelo o subsuelo, regulados en los artículos 41.1) y 45.2) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y en los términos que en la misma se recoge, durante el periodo de vigencia de la concesión, así como a cualquier otro tipo de precios públicos, impuestos, licencias o tasas por apertura de zanjas, ocupación de vías públicas y otros derivados de la solicitud de permisos de obra legalmente establecidos.

3.-Proyecto y Dirección facultativa.

El proyecto y la Dirección facultativa de la instalación de gas será competencia de REPSOL BUTANO SA, que los realizará por sí o a través de empresa colaboradora. Así mismo será competencia de REPSOL BUTANO SA la tramitación de la documentación técnica exigida para la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes. En la ejecución de las obras, se cumplirán en todo momento los requisitos técnicos exigido en la normativa vigente y las especificaciones técnicas de REPSOL BUTANO S.A.

Cuarta.- Propiedad de las instalaciones

Las instalaciones de almacenamiento y la red de distribución de gas hasta llaves de acometida serán propiedad de REPSOL BUTANO SA, que será la encargada de su mantenimiento y conservación, sin perjuicio de lo establecido en el Contrato de Concesión administrativa que tenga formalizado con la Generalitat Valenciana.

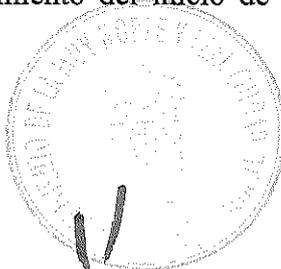
Quinta. Licencias urbanísticas e Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.

REPSOL BUTANO SA, solicitará y hará efectivas las preceptivas licencias para todas las obras que realice en el municipio con la documentación técnica exigida legal o reglamentariamente.

El Ayuntamiento agilizará la concesión de permisos y licencias municipales necesarias para la ejecución de la obra y gestionará aquellos que sea necesario obtener de particulares y otros organismos afectados.

En el caso de actuaciones urgentes, REPSOL BUTANO SA, las llevará a efecto dando conocimiento inmediato al Ayuntamiento del inicio de las obras, solicitando la preceptiva licencia en el plazo de 10 días.

Sexta.- Promotor



VINARÒS
PRÒ I SEMPRE



Magnífic Ajuntament

12500 Vinaròs

Para realizar las actividades de captación de usuarios, la realización del montaje de toda la obra mecánica, obra civil y legalizaciones de las instalaciones de gas necesarias para el suministro a las viviendas y locales del municipio, REPSOL BUTANO SA, podrá utilizar los servicios de terceros calificados como PROMOTORES, con los que suscribirá los oportunos contratos. Los contratos suscritos, de los que dará cuenta al Ayuntamiento, incluirán la realización de las instalaciones receptoras y la posibilidad del promotor de cobrar directamente a los usuarios el importe correspondiente a las mismas.

Las cantidades a facturar por estos conceptos quedarán fijadas antes del inicio de las obras y de las mismas se informará expresamente tanto al Ayuntamiento como a REPSOL BUTANO S.A.

EL PROMOTOR, tendrá concertada con una Compañía Aseguradora una póliza que cubra su responsabilidad civil, por daños a personas o cosas, derivados de los trabajos efectuados u/o accidentes que pudieran sobrevenir por causa de los mismos, y deberá cumplir, en todo momento, con las normas laborales, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, de su personal en plantilla y/o contratado por él, para la ejecución de los trabajos.

En todo caso, el proyecto y la dirección facultativa de la instalación de gas, corresponderá a REPSOL BUTANO SA; en consecuencia, aún cuando el PROMOTOR disponga, para la ejecución de la obra mecánica de la instalación, de su Dirección de obra, REPSOL BUTANO SA, realizará la supervisión de la misma, no permitiéndose el enterramiento de alguna parte de la misma, sin el consentimiento expreso de REPSOL BUTANO SA.

Séptima.- Mutua colaboración

El Ayuntamiento y REPSOL BUTANO SA., mantendrán en todo momento una mutua colaboración en la implantación y prestación del servicio. Como manifestaciones de esta colaboración REPSOL BUTANO SA., planificará conjuntamente con el Ayuntamiento el establecimiento de las redes de distribución, proporcionará al Ayuntamiento y servicios de bomberos un conjunto de planos de la red a escala, informará a las asociaciones de vecinos y consumidores sobre utilización y aprovechamiento del gas y realizará la inspección de las instalaciones receptoras e individuales de acuerdo a los normas reglamentarias.

Octava., Jurisdicción

Para cuantas cuestiones se susciten respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de Vinaròs., con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR REPSOL BUTANO SA
DIRECTOR TERRITORIAL

VINARÒS
PERA I SEMPRE